



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000016

ACTA 211 (enero 16 de 2009)

ACTA DOSCIENTOS ONCE DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Mera, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil nueve, siendo las 13:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M. Alcalde; Ing. Mauro Bravo; Lic. Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez; Sra. Flora Sarabia; y, Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica; Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas, respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Conocimiento y aprobación del convenio de comodato con la Asociación de Damas de Promoción Social de Shell.
3. Conocimiento y aprobación del convenio ampliatorio de cooperación con la Cooperativa de transporte de pasajeros y carga en taxis y camionetas doble cabina Shell Ltda. N. 4.
4. Conocimiento y aprobación del contrato de comodato a favor de la Compañía Trasmira S. A.
5. Conocimiento y aprobación del contrato de comodato a favor de la Junta Parroquial de Shell.
6. Conocimiento y resolución de la petición realizada por el señor René Garzón (asunto: rever la resolución 286 y que consta en el acta 120 de sesión del Concejo del 28 de marzo de 2007).
7. Primera discusión de la ordenanza sustitutiva de la ordenanza de ornato y fábrica del cantón Mera.
8. Informe de Alcaldía.

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**- Se procede a la lectura del acta doscientos diez, de sesión ordinaria del jueves ocho de enero de dos mil nueve, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin modificaciones.

2. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COMODATO CON LA ASOCIACIÓN DE DAMAS DE PROMOCIÓN SOCIAL DE SHELL.**- El señor Alcalde dispone la lectura del convenio, que en su parte pertinente dice: "...OBJETO.- El Gobierno Municipal de Mera, y la Asociación de Damas de Shell por el presente instrumento establecen el marco en que se realizará la cooperación mutua para ejercer acciones de apoyo y fortalecimiento del Centro de desarrollo humano, esencialmente dirigido al funcionamiento del Programa PRADEC que beneficiará a las personas adultas mayores... .." **COMPROMISOS.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA:** se compromete a: 1.- Dar un aporte económico mensual de \$150,00 en el año 2009.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

000035

Debiendo ser revisado en los siguientes años si satisface este monto en función de la demanda de este servicio; y, 2.- Asignar a partir de enero del 2009 mediante contrato una persona de apoyo para el normal funcionamiento del Centro de Desarrollo Humano "El Buen Samaritano". LA ASOCIACIÓN DE DAMAS DE SHELL: se compromete a: 1.- Preparar diariamente el almuerzo; 2.- A contribuir con los recursos económicos en el caso que llegaren a faltar para cumplir con el objeto del convenio; 3.- A presentar mensualmente al Municipio de Mera los justificativos de los gastos realizados con el recurso municipal; y, 4.- A facilitar la infraestructura del Centro de Desarrollo Humano cuando lo requiera el Gobierno Municipal...".

Socializado el proyecto de convenio, el Lic. Gustavo Silva mociona la autorización a los representantes legales de la municipalidad para que suscriban el convenio de cooperación con la Asociación de Damas de Promoción Social de Shell, para el fortalecimiento del centro de desarrollo humano, esencialmente dirigido al funcionamiento del programa PRADEC que beneficia a las personas adultas mayores. Moción que es apoyada por la Lic. Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñonez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 450-CMM-2009.-**

El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales de la municipalidad la suscripción del convenio de cooperación con la Asociación de Damas de Promoción Social de Shell, para el fortalecimiento del centro de desarrollo humano, esencialmente dirigido al funcionamiento del programa PRADEC que beneficia a las personas adultas mayores".

3. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO AMPLIATORIO DE COOPERACIÓN CON LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EN TAXIS Y CAMIONETAS DOBLE CABINA SHELL LTDA. N. 4.-** Antes de iniciar el tratamiento del tema, se retira momentáneamente de la sesión la Lic. Susana Guanga, en vista que uno de los representantes de la cooperativa es el señor Luis Gerardo Guanga, padre de la Concejala.

Se dispone la lectura del convenio ampliatorio, mismo que en su parte pertinente dice: "...OBJETO.- Establecer el marco en que se realizará la terminación del Proyecto "Centro de Acopio Artesanal de Shell", en la ciudad de Shell, para la venta y expendio de artículos artesanales y/o similares, apuntando a la reactivación socio económica de nuestra población"... ...ÁREAS DE COOPERACIÓN APORTES Y COMPROMISOS.- El Gobierno Municipal de Mera: 1) Financiar y ejecutar la terminación del proyecto: "Construcción del centro de acopio artesanal de Shell", que comprende:, de acuerdo al diseño, etapas y planos aprobados por la Dirección de Planificación y Obras Públicas, conforme dispone el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 2) Asistencia técnica y capacitación a los socios de la Cooperativa en temas de microempresa, turísticos y servicio al cliente.

La Cooperativa de transporte de pasajeros y carga en taxis y camionetas doble cabina "Shell Ltda. N. 4: 1) Entregar al Gobierno Municipal de Mera la cantidad de DOS MIL DÓLARES (\$2000) para la construcción de la terminación del proyecto "Centro de acopio artesanal Shell". 2) Realización de eventos que promocionen la producción artesanal de la parroquia Shell. 3) Participar en eventos de capacitación y asistencia técnica que programe.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000334

el Municipio de Mera. 4) No pueden constituir gravamen de cualquier naturaleza ni trasladar el dominio del centro de acopio artesanal de Shell. 5) En caso de disolución de la Cooperativa el bien construido mediante el presente convenio se revertirá en forma inmediata al Gobierno Municipal de Mera. Siempre y cuando esta disolución se de durante la vigencia de este instrumento legal. 6) El mantenimiento de la obra...".

Conocida la propuesta del convenio ampliatorio, la señora Flora Sarabia mociona se autorice a los representantes legales de la municipalidad para que suscriban el convenio ampliatorio de cooperación con la cooperativa de transporte de pasajeros y carga en taxis y camionetas doble cabina Shell Ltda. No. 4, para la terminación del proyecto "Centro de acopio artesanal Shell", para la venta y expendio de artículos artesanales y/o similares, apuntando a la reactivación socio económica de nuestra población. Moción que es apoyada por el Lic. Gustavo Silva. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cuatro votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 451-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales de la municipalidad la suscripción del convenio ampliatorio de cooperación con la cooperativa de transporte de pasajeros y carga en taxis y camionetas doble cabina Shell Ltda. No. 4, para la terminación del proyecto "Centro de acopio artesanal Shell", para la venta y expendio de artículos artesanales y/o similares, apuntando a la reactivación socio económica de nuestra población".**

4. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA TRASMERA S. A.-** Se dispone la lectura del contrato de comodato, que en su parte pertinente dice: "...OBJETO.- El Gobierno Municipal de Mera, al amparo de las normas legales vigentes del Código Civil, constantes en el Título XXVIII, Capítulo VI, artículo 63 del Reglamento General de Bienes del Sector Público, entrega en comodato o préstamo de uso a favor de la Compañía Trasmerra S. A., el lote de terreno con clave catastral 160250010133-11, ubicado en la lotización de Choferes Profesionales de Mera, de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: 34,00 metros con eje de la calle Montufar; SUR: 32,50 metros con eje de la calle Cumandá; ESTE: 50,02 metros con los lotes 8, 14 y 12; y, OESTE: 50,00 metros con los lotes 18, 17 y 10, con un área total de terreno de 1.662,50 m²...".

Socializado el contrato de comodato, la Lic. Olga Quiñónez, al considerar que toda la documentación está acorde a las normativas vigentes, mociona la autorización a los representantes legales de la municipalidad para que suscriban el contrato de comodato o préstamo de uso del lote de terreno con clave catastral 160250010133-11, ubicado en la lotización de Choferes Profesionales de Mera, de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: 34,00 metros con eje de la calle Montufar; SUR: 32,50 metros con eje de la calle Cumandá; ESTE: 50,02 metros con los lotes 8, 14 y 12; y, OESTE: 50,00 metros con los lotes 18, 17 y 10, con un área total de terreno de 1.662,50 m², a favor de la Compañía Trasmerra S. A., para que construya su sede. Moción que es apoyada por el Lic. Gustavo Silva. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 452-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los**



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000113

representantes legales de la municipalidad la suscripción del contrato de comodato o préstamo de uso del lote de terreno con clave catastral 160250010133-11, ubicado en la lotización de Choferes Profesionales de Mera, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: 34,00 metros con eje de la calle Montufar; SUR: 32,50 metros con eje de la calle Cumandá; ESTE: 50,02 metros con los lotes 8, 14 y 12; y, OESTE: 50,00 metros con los lotes 18, 17 y 10, con un área total de terreno de 1.662,50 m², a favor de la Compañía Transmera S. A., para que construya su sede”.

5. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SHELL.-** El señor Alcalde, dispone la lectura del contrato de comodato, que en su parte pertinente dice: “...OBJETO.- El Gobierno Municipal de Mera, entrega en comodato o préstamo de uso a favor de la JUNTA PARROQUIAL DE SHELL el local No. 1 de la parte exterior del Coliseo Municipal, destinado a la práctica deportiva...”

Posterior al debate pertinente, el Ing. Mauro Bravo mociona la autorización a los representantes legales de la municipalidad para que suscriban el contrato de comodato o préstamo de uso del local No. 1 de la parte exterior del Coliseo Municipal, a favor de la Junta Parroquial de Shell, destinado a la práctica deportiva; debiendo el comodatario solicitar a la empresa eléctrica la colocación del medidor respectivo y el pago mensual de consumo de energía. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 453-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: “Autorizar a los representantes legales de la municipalidad la suscripción del contrato de comodato o préstamo de uso del local No. 1 de la parte exterior del Coliseo Municipal, a favor de la Junta Parroquial de Shell, destinado a la práctica deportiva; debiendo el comodatario solicitar a la empresa eléctrica la colocación del medidor respectivo y el pago mensual de consumo de energía”.**

6. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR RENÉ GARZÓN (ASUNTO: REVER LA RESOLUCIÓN 286 Y QUE CONSTA EN EL ACTA 120 DE SESIÓN DEL CONCEJO DEL 28 DE MARZO DE 2007).-** Se dispone la lectura de la comunicación, que en su parte pertinente dice: “...Que en la sesión de Concejo a realizarse el día viernes 16 de los corrientes, se digne insertar en el orden del día un punto para que se revea la resolución No. 286 que fue tomada en sesión ordinaria de Concejo, del día miércoles 28 de marzo del 2007, misma que consta en el Acta No. 120.

Además debo manifestar que ya tuvimos una reunión con todos los miembros de la comisión, el día 26 de Noviembre del 2008, quedando de acuerdo en totalidad el rever dicha resolución.

Señor Alcalde, quiero también manifestar que he presentado todos los documentos, solicitando se coloquen los puntos para proceder al cerramiento de mi lote, en los primeros días del mes de octubre del 2008 y hasta ahora no tengo ningún resultado...”

De igual manera, se lee el oficio 61-DOP-GMM-2009 de enero 14 de 2009, suscrito por el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas, que en su parte pertinente dice: ...Con

*Resolución
453-CMM-2009
Mauro Bravo*



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000312

relación a la petición de la Lic. Cecilia Jácome sobre problemas de linderos del predio ubicado en el Barrio San Antonio de la Parroquia Shell, doy a conocer a usted Señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales el siguiente informe:

Con oficio de fecha 26 de enero de 2007, el Dr. Santiago Velín, conjuntamente con los señores Gonzalo Zabala, Guillermo Mateo y José Piaún manifiestan que se ha realizado la ampliación de la calle Bobonaza utilizando para esto parte de los terrenos de propiedad del señor Yacelga.

Ante este manifiesto la Dirección de Obras Públicas previo levantamiento planimétrico realizado por el señor Marco Tamayo, con oficio 152 del 22 de febrero de 2007, se da a conocer a Alcaldía que el Consejo Provincial de Pastaza por un error involuntario al realizar la construcción de aceras y bordillos en la Avda. de la Unidad, esta sufre una ampliación por lo que todas las manzanas de la lotización San Antonio con frente a esta avenida recorren 1.80 metros sin alterar las dimensiones y linderos de los predios de todas estas manzanas.

Del levantamiento planimétrico de la manzana en conflicto se comprobó que tres lotes están afectados por cuanto los propietarios han construido sus viviendas sin permiso de la municipalidad, de estas viviendas una es construida con madera preparada y otra con madera rústica posible de reubicarlas, no así la vivienda del señor José Piaún construida de hormigón armado, parte de esta vivienda se encuentra pasada al predio del señor Chimbo Guillermo en un área de $1.80m \times 12m = 21.60 m^2$.

Con oficio No. 218 de fecha 8 de marzo de 2007 la Dirección de Obras Públicas plantea dos alternativas de solución.

1.- Que el señor José Piaún propietario del inmueble que afecta al predio del señor Chimbo Guillermo, compre los 21.60m² de terreno sobre el cual se encuentra cimentada la edificación y que las viviendas de madera sean desarmadas en sus partes afectadas.

2.- Que el ancho de la calle Bobonaza se reduzca a 1.80 metros y la calle Canelos se ensanche en esta misma medida en la manzana en conflicto.

Realizada la inspección física de la manzana en conflicto comprendida entre la Av. San José de Shell, calles Canelos, H. Cenepa y Bobonaza se ha verificado que los moradores del barrio San Antonio han hecho caso omiso a la resolución 286 CMM2007 de fecha 28 de marzo de 2007, por lo que sugiero a usted señor Alcalde y señores Concejales la derogatoria de dicha resolución y que los moradores afectados reclamen sus derechos ante los Organismos Judiciales...".

La resolución a la que se hace mención es la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 286-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por mayoría resuelve: "Una vez que se cuenta con la aceptación por escrito de parte de los moradores involucrados en la problemática de linderos de la manzana comprendida entre la Av. San José de Shell, y calles Canelos, Héroes del Cenepa y Bobonaza de la Lotización San Antonio, acogerse a la alternativa N. 2, propuesta por el Director de Obras Públicas Municipales: que el ancho de la calle Bobonaza se reduzca en 1.80 metros y la calle Canelos se ensanche en esta misma medida en la manzana en conflicto".

Sobre el tema, el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas, con la ayuda de la pizarra, gráficamente explica las dos alternativas planteadas con anterioridad y que fueron debatidas, en primer lugar con los moradores del sector y luego por el Concejo, en la sesión del miércoles 28 de marzo de 2007, acción que permitió que el Cuerpo Edificio asuma la resolución 286.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

000011

Con estos antecedentes, y en razón que persisten las dificultades en la lotización San Antonio, particularmente en la manzana comprendida entre la Av. San José de Shell y calles Canelos, Héroe del Cenepa y Bobonaza, la Lic. Olga Quiñónez mociona que se revea la resolución 286-CMM-2007 que fue aprobada en la sesión de Concejo del miércoles 28 de marzo de 2007, sugiriendo a los propietarios de los lotes afectados busquen una solución pacífica. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaria se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 454-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Rever la resolución 286-CMM-2007 que fue aprobada en la sesión de Concejo del miércoles 28 de marzo de 2007, sugiriendo a los propietarios de los lotes afectados busquen una solución pacífica, en razón que persisten las dificultades en la lotización San Antonio, particularmente en la manzana comprendida entre la Av. San José de Shell y calles Canelos, Héroe del Cenepa y Bobonaza".**

7. PRIMERA DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE ORNATO Y FÁBRICA DEL CANTÓN MERA.- Se dispone la lectura del proyecto de la ordenanza sustitutiva de la ordenanza de ornato y fábrica del cantón Mera, que en su parte pertinente dice: "...

Art. 1.- Ninguna persona natural, jurídica ya sea pública o privada, podrá construir sin el respectivo permiso otorgado por el Gobierno Municipal del Cantón Mera.

Art. 2.- Toda construcción, reconstrucción, ampliación, remodelación de edificios, viviendas o cualquier otro tipo de edificación, no podrá efectuarse sin la autorización y demás condiciones establecidas por el Departamento de Obras Públicas Municipales y/o las Direcciones Técnicas correspondientes para su aprobación, las mismas que vigilarán que tales obras se realicen respetando la línea de fábrica, y las normas de higiene y salubridad.

Art. 3.- Las áreas de uso público, comunales y todos los bienes de uso público, no podrán ser ocupados en parte alguna por columnas, pilastras, gradas y cualquier otra clase de construcción destinada a servir de comodidad u ornato de los edificios.

Art. 4.- Todas las construcciones que se realicen dentro del perímetro urbano de la ciudad de Mera y sus Parroquias, Shell y Madre Tierra, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- Respetar la línea de fábrica.
- La altura mínima útil de la construcción será de 2.40 metros en todo los niveles.
- En toda construcción pasado los dos niveles, se exigirá planos estructurales.
- La altura total de las edificaciones circundantes al aeropuerto, se sujetarán a las disposiciones que determine la Dirección Nacional de Aviación Civil.
- Toda construcción deberá cumplir con las normas establecidas por los códigos de Arquitectura y urbanismo.

PARA LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES

Toda persona natural o jurídica deberá presentar:

- Línea de fábrica para edificar.**
 - Formulario de línea de fábrica
 - Certificado del plan regulador



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000010

3. Certificado de no adeudar al Municipio
4. Copia de la escritura del predio debidamente registrada
5. Copia de cédula de identidad y certificado de votación.
6. Planimetría actualizada firmada por un profesional, debidamente registrado en el Gobierno Municipal del Cantón Mera.

El formulario de línea de fábrica tendrá validez por tres meses a partir de la fecha de su expedición:

b) Aprobación de planos.

1. Cuatro juegos de planos que contengan:
 - Plantas, fachadas (todas) y cortes a escala 1:50, con su respectiva acotación
 - Implantación a escala 1:200
 - Ubicación a escala 1:5.000 a 1:10.000
 - Planos de instalaciones eléctricas y sanitarias
2. Solicitud de aprobación
3. Certificado de línea de fábrica
4. Hoja estadística del INEC
5. Certificado de no adeudar al municipio
6. Comprobante de pago a los Colegios de Arquitectos, Ingenieros Civiles y Eléctricos.

c) Permiso de Construcción.

1. Formulario de permiso de construcción
2. Informe de aprobación de planos
3. Certificado de línea de fábrica
4. Comprobante de pago al Colegio de (Arquitectos o Ingenieros)
5. Comprobante de pago de servicios
6. Para edificaciones que sobrepasen los dos pisos, a más de los estudios de suelo acompañaran tres copias de planos estructurales firmado por un profesional.

Art. 5.- La Dirección de Obras Publicas Municipales y/o Subproceso de Planificación de ser el caso aprobará la construcción una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 4 de esta ordenanza.

Art. 6.- El Comisario Municipal realizará inspecciones periódicas a la edificación; y, cuando constate que la misma no cumple con las especificaciones en el plano aprobado por el Departamento de Obras Públicas Municipales o que no cumpla con las condiciones impuestas en el mismo, dispondrá la paralización inmediata de la misma, hasta que el Director de Obras Públicas y/o el Técnico del Subproceso de Planificación se pronuncie sobre el asunto. El infractor podrá ser sancionado con el 5ºº del valor real de la construcción, de acuerdo al avance respectivo.

Art. 7.- El costo del metro cuadrado se calculará en base al tipo de materiales a emplearse en la edificación.

40% del S.B.U. madera

50% del S.B.U. mixto

70% del S.B.U. hormigón

Art. 8.- Aprobación de Planos:

Se cobrará el 2 x 1000 del valor total de la construcción.

Permiso de Construcción

Se cobrará el 3 x 1000 del valor total de la construcción.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000009

Art. 9.- Para construcciones, ampliaciones y reparaciones con un máximo de 36.00 m², no se exigirán que los planos sean aprobados por el Colegio de Arquitectos, pero sí presentarán planos elaborados por un profesional (arquitecto o Ingeniero) y los demás requisitos, en caso de incumplimiento se sancionará con el 35% del S.B.U.

Art. 10.- Institúyase acción popular, para denunciar las construcciones clandestinas imponiendo una multa del 50% del S.B.U, a los infractores, el mismo que será impuesto por el Comisario Municipal, independientemente de lo dispuesto en el Art. 12 de esta Ordenanza.

Se cobrará por ocupación de la vía pública con materiales de construcción el 1 x 1000 del valor total de la edificación en los permisos de construcción, varios trabajos y cerramiento.

Art. 11.- De acuerdo al tipo de cerramiento se pagará, la tasa de permiso observando lo siguiente:

17% del S.B.U. piedra vista

25% del S.B.U. mampostería (general)

20% del S.B.U. cerrajería y/o malla

15% del S.B.U. otros

Art. 12.- El Concejo Municipal previo informe del Departamento de Obras Publicas Municipales, está facultado, cuando fuere necesario, a ordenar la demolición o reparación de aquellos edificios o construcciones que por su estado constituyen peligro para la salud e integridad física de sus moradores y transeúntes. Para el efecto se notificará a los propietarios otorgándoles un plazo de hasta treinta días, para sanear y /o reparar según el caso, las reparaciones que hubiere lugar, de no haber acatado lo dispuesto por el Municipio, este procederá a efectuar la demolición o reparación por cuenta del dueño del inmueble.

El cobro de los trabajos realizados por el Municipio, por los conceptos contemplados en el inciso anterior, podrá hacerse vía título de crédito.

Art. 13.- La demolición de construcciones efectuados con posterioridad y en contravención con esta Ordenanza por los particulares no dará derecho a reclamo alguno de indemnización, así como por otra parte, el Municipio podrá oponerse a la reparación o construcción de edificios, cuando estima que los mismos puedan detener u obstaculizar el proceso urbanístico del ciudad de Mera y sus parroquias Shell y Madre Tierra.

Art. 14.- Todo edificio que se construya o repare en alguna forma, necesariamente tendrá que ser pintado en su frente o frentes.

Art. 15.- Prohibase manchar las paredes de los edificios públicos o privados, sea con propaganda comercial, política o de otra índole. Para lo cual los afiches, anuncios, carteles y avisos se colocarán en los lugares que para el efecto designe la Municipalidad. Quien contraviniera esta disposición pagará los daños ocasionados sin perjuicio de una multa del 10% al 20% del S.B.U en la primera vez y del 20% al 30 % del S.B.U. en la segunda vez.

Art. 16.- Si cualquier persona natural o jurídica tratare de urbanizar un terreno de su propiedad, ubicado en el área urbana o de expansión de las ciudades o poblaciones, deberá someter previamente el proyecto detallado a estudio y aprobación del Concejo Municipal; este organismo después de analizar el proyecto y cumplir con las instancias técnicas que ameriten, aprobará mediante expedición de la Ordenanza correspondiente.

Art. 17.- Las construcciones conocidas como kioscos para la venta de cigarrillos y otras mercaderías, no podrán tener una superficie mayor de 4 metros cuadrados por 2.50 metros



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000008

de alto. Deberán ser debidamente pintados y se instalará exclusivamente en los sitios que la Municipalidad determine, además mantendrá todas las condiciones de salubridad.

Art. 18.- Se entregará el permiso de construcción, varios trabajos, cerramiento, linderación y/o otros, dentro de un plazo máximo de diez días de presentada la documentación, en la Secretaría de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Art. 19.- SANCIONES.- Son infractores y merecedores a sanción, las personas que han perpetrado directa o a través de terceros en las siguientes infracciones:

- Construir sin permisos USD. 70.00
- Alteración de la línea de fábrica USD. 50.00
- Invasión de retiros USD. 30.00
- Aumento de pisos USD. 100.00
- Alteración de planos USD. 30.00
- Construcciones adicionales USD. 30.00
- Arrojo de escombros en la vía pública USD: 20.00
- Alteración de cerramientos USD: 20.00
- Roturas de calzadas y veredas USD: 20.00

La cancelación de la multa o el cobro vía título de crédito no exime al infractor, del cumplimiento a lo establecido en esta Ordenanza, y serán impuestas por el Sr. Comisario Municipal.

Art. 20.- Todo cuanto no estuviere establecido en la presente Ordenanza y tuviere relación con ésta, se sujetará a las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art. 21.- Quedan derogadas toda la Reglamentación y otras disposiciones normativas sobre Ornato y Fábrica.

Art. 22.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial...".

Socializada la propuesta, la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, comenta sobre la necesidad de actualizar la ordenanza, ya que al momento existen varias disposiciones que han sido reformadas, así como las sanciones, que todavía están contempladas su recuperación en sures; por lo que, tanto el Comisario Municipal como el Lic. Gustavo Silva, Presidente de la Comisión de Legislación, han solicitado se reforme la citada ordenanza.

Sobre el tema, la Lic. Olga Quiñónez, puntualiza que no se ha legislado la obligatoriedad de mantener limpios los lotes de terreno que no cuentan con edificaciones; ante lo cual, la Procuradora Síndica manifiesta, que dicho parámetro está considerado en la ordenanza de predios urbanos.

El Ing. Mauro Bravo, es del criterio, que todo lo que se legisla se dé cumplimiento, porque en esta administración se han reformado varias ordenanzas y se han creado otras, pero no se evidencia el control de las mismas por parte del funcionario correspondiente, que en este caso es el Comisario Municipal.

Debatida la propuesta, la señora Flora Sarabia mocionó la aprobación en primera de la ordenanza sustitutiva de la ordenanza de ornato y fábrica del cantón Mera, recomendando su tratamiento en la Comisión de Legislación, previa a su aprobación en segunda y definitiva. Moción que es apoyada por la Lic. Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000007

moción. **RESOLUCIÓN 455-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Aprobar en primera la ordenanza sustitutiva de la ordenanza de ornato y fábrica del cantón Mera, recomendando su tratamiento en la Comisión de Legislación, previa a su aprobación en segunda y definitiva".**

8. **INFORME DE ALCALDÍA.-** El señor Alcalde pone en consideración del Concejo las actividades ejecutadas en representación del Gobierno Municipal: Participación en la subasta inversa para la adquisición de la maquinaria por medio del COMAGA. Con la ayuda de la AME se ha logrado la reliquidación de la Ley del 15% del presupuesto del Estado, por lo que, el municipio recibirá aproximadamente \$73.000. Se ha realizado en el Banco del Estado el seguimiento al proyecto de manejo de desechos sólidos.

Luego del informe, que no merece ninguna aclaración, participa la señora Flora Sarabia para comunicar que existe malestar de varios moradores de Shell por los problemas que se han derivado de la construcción del alcantarillado; así como también, que al parecer no se ha entregado en el Gobierno Provincial la documentación que justifica la posibilidad de asfaltar algunas calles de Shell.

El Ing. Mauro Bravo, se refiere también a lo relacionado con el Gobierno Provincial, lo cual no está apegado a la verdad, ya que en la municipalidad le han confirmado, que si se entregó dicha documentación; por esa razón en la entrevista que mantuvo en la televisión sostuvo que en el Consejo Provincial reposa dichos justificativos.

El Lic. Gustavo Silva, de igual manera ratifica que en el Gobierno Provincial reposa dicha información.

La Lic. Susana Guanga consulta acerca de la planta de tratamiento de agua para Shell y comparte el malestar de los moradores de la Cooperativa Luz Adriana Moral por el estado de las calles luego de la construcción del alcantarillado.

Sobre la planta de tratamiento de agua, el señor Alcalde comunica, que la comisión conformada para buscar alternativas sobre el sitio donde se implantará dicha planta, ya entregó el informe al Prefecto Provincial, por tanto estamos en espera de dicha respuesta.

La Lic. Olga Quiñónez, hace reparos al trabajo de fiscalización, determinado que no solamente queda mal la municipalidad, sino que el ingeniero que ejecuta dicha acción pierde como profesional. En la visita al estadio de Shell, conjuntamente con los miembros de la Junta Parroquial de Shell, se estableció la falta de terreno para completar el anillo atlético.

Ante este requerimiento, el señor Alcalde manifiesta que existe buen ambiente para la adquisición del área de terreno faltante para el anillo atlético, todo dentro de la figura legal pertinente, y que la municipalidad puede comprometerse en la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial.

En una nueva intervención, el Ing. Mauro Bravo recomienda se gestione ante la Universidad Tecnológica Equinoccial, la presencia de sus autoridades, para establecer cual es la solución a la implantación de la planta de tratamiento de agua para Shell.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 15:20 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.

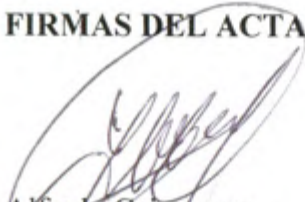


GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA


ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000006

FIRMAS DEL ACTA 211 DE ENERO 16 DE 2009.



Alfredo Cajamarca
ALCALDE



Ing. Mauro Bravo
CONCEJAL



Sra. Flora Sarabia,
CONCEJALA



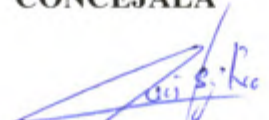
Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL



Lic. Olga Quiñónez
VICEPRESIDENTA



Lic. Susana Guanga
CONCEJALA



Lic. Gustavo Silva,
CONCEJAL